MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO CON LA COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA.

CONCHALI, 09 de diciembre de 2013.

DECRETO EXENTO Nº 1.976.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 718 del 05.12.13. de SECPLA con V° B° del Sr. Alcalde; Informe Jurídico N° 2 del 05.12.13. de Asesoría Jurídica;; el artículo 10, número 7 letra 1), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Memorandum N° 728 del 09.12.13. de SECPLA; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 30.10.13. se dictó Decreto Exento N°1.775 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para llamar a Propuesta Pública de "Adquisición de Juguetes de Navidad 2013",
- Que con fecha 05.11.13, se publicaron las bases en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> con el ID 2581-42-LE13.
- 3. Que con fecha 22.11.13. a las 15:30 horas se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública,
- 4. Que la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde a Declarar Inadmisible la licitación pública, debido a que los oferentes participantes no cumplen con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación,
- 5. Que conforme a los argumentos expuestos por la Secretaria Comunal de Planificación, resulta indispensable para el Municipio la adquisición de dichos bienes y que los plazos legales para iniciar un nuevo llamado a licitación pública impiden dar cumplimiento al objetivo que justifica la adquisición,
- 6. Que conforme a los argumentos expuestos en los considerándos anteriores, se estima que sería procedente autorizar el Trato Directo fundado en la causal establecida en el Art. Nº 7 letra 1 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, esto en que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo,
- 7. Que asimismo, es menester hacer presente y atendiendo la naturaleza de la licitación, que la empresa a contratar debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas que regularon la licitación pública.

DECRETO:

OLICHIO URQUIZA

alde de Conchalí

APRUEBASE TRATO DIRECTO con la Comercializadora Chile Juguetes Limitada, RUT Nº 77.341.160-3, domiciliada en la calle Ñuble Nº 1196, comuna de Santiago, para la "Adquisición de Juguetes de Navidad 2013", por monto de 19.941.849.-(IVA incluido), con un plazo de entrega de 05 días corridos a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.

DELA FUENTEALBA LABBÉ

Secretaria Municipal

CSU/AFĽ/jqa. TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas - SECPLA

TESMU - Adquisiciones - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

09:46 ms 06.12.13 on Trate I. Municipalidad de Conchalí Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N°

CONCHALI,

- 5 DIC 2013

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

ALCALDE DE CONCHALI.

DE

DIRECTORA DE SECPLA

REF

Solicita Aprobar Trato Directo para la contratación "ADQUISICION DE JUGUETES DE

NAVIDAD 2013".

Por medio del presente solicito a Ud. aprobar Trato Directo para la contratación "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD 2013", debido a que el proceso de Propuesta Pública fue declarado inadmisible:

Nombre Proveedor

: Comercializadora Chile Juguetes Ltda.

R.U.T.

77.341.160-3

Monto Total

: \$19.941.849.- (IVA incluido).

Plazo de Ejecución : 05 días corridos.

Se adjunta Informe Jurídico Nº 2 del 5.12.13, que se refiere a la procedencia de la contratación directa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

PIZARRO

Directora

Secretaría Comunal de Planificación

NGP/MMS/DAR/mmc. DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía -

- Unidad Técnica: DIDECO

- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N°	728	/2013
THE THE CHAIN		

CONCHALI,

09 DIU 113

DE

DIRECTORA DE SECPLA

Α

SRA. SECRETARIA MUNICIPAL

MAT:

Complementa memorándum Nº 718 del 05.12.13.

Por medio del presente remito a Ud. Complemento de la información de la solicitud de Trato Directo, realizada a través de Memorándum Nº 718, del 05.12.13 de la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

- Plazo de Entrega: 5 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.
- 2. Domicilio del Proveedor: Ñuble 1196, comuna de Santiago.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

NATALIA GARAY PIZARRO

Directora

Secretaria Comunal de Planificación

NGP/DAR/mmt.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
-Secretaría Municipal
-Archivo (2)



DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

INFORME JURIDICO Nº 2 /2013

FECHA: 05 de Diciembre de 2013

DE : ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE CONTROL

A : NATALIA GARAY PIZARRO

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIONES

REF MEMORANDUM Nº717 05.12.13

Por medio del presente y en relación a la procedencia de la contratación directa de la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD 2013"**, nos permitimos informar lo siguiente:

- 1.- Que del acta de evaluación podemos desprender los siguientes antecedentes:
- Que mediante Por Decreto Exento Nº 1.775, del 30 de Octubre de 2013, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para llamar a propuesta pública del "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2013".
- Que con fecha 05 de noviembre se publican en el portal www.mercadopublico.cl la propuesta pública con el ID Nº2581-42-LE13.
- Que con fecha 22 de noviembre de 2013, a las 15:30 hrs., en la Comuna de Conchalí, se procedió a la apertura electrónica de la propuesta pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2013".
- Que la Comisión evaluadora propone al **Sr. declarar inadmisible la licitación pública "Adquisición de Juguetes de Navidad 2013", ID Nº 2581 42 -LE13,** debido que los oferentes participantes no cumplen con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación., solicitud que el Alcalde acoge.

- **2.-** Que conforme a los argumentos expuesto por la Secretaria Comunal de Planificación, resulta indispensable para el Municipio la adquisición de dichos bienes y que los plazos legales para iniciar un nuevo llamado a licitación pública impediría dar cumplimiento al objetivo que justifica la adquisición.
- **3.-** Que el Reglamento de la Ley nº19.8886 establece en su artículo 10 nº7 letra L que el trato o contratación directa procede con carácter excepcional: "Cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- **5.** Que conforme a los argumentos expuesto en los numerales 1 y 2 de esta presentación, estimamos que sería procedente autorizar el trato directo fundado en la causal establecida en el art. 10 nº7 letra L del Reglamento de la Ley 19.886
 Asimismo, es menester hacer presente y atendiendo la naturaleza de la licitación, que la empresa contratada directamente debe cumplir con todas los requerimientos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas que regularon la licitación pública en cuestión

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA TORO YAÑEZ
ABOGADA
DIRECTORA DE CONTROL

RECTOR BASTIAS FARIAS
ABOGADO
OBTRECTOR ASESORIA JURIDICA